

DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO II
S14 – SEGUNDA PRUEBA PRESENCIAL - ORDINARIO

Antes de contestar las preguntas, lea detenidamente estas **INSTRUCCIONES**:

1) Debe contestar solamente CINCO de las seis preguntas. Si contesta a las seis preguntas, sólo se corregirán las cinco primeras.

2) Justifique todas y cada una de sus respuestas e indique con la mayor precisión posible qué precepto o preceptos entiende aplicables en cada uno de los supuestos. No se valorarán positivamente aquellas respuestas que no estén debidamente justificadas.

3) No conteste las preguntas en esta hoja de examen.

4) Las preguntas deben contestarse en el **mismo orden** en que aparecen formuladas.

5) La duración del examen será de una **hora y treinta minutos**.

6) Se permite la consulta de textos legales (recogidos en códigos, descargados de internet o fotocopiados), así como del programa oficial de la asignatura. Los textos legales pueden estar subrayados, pero no pueden estar acompañados de comentarios o anotaciones (ya estén impresos o sean manuscritos). Se permite, además, la utilización de marcadores (como pegatinas "post-it") para separar las distintas normas utilizadas o los distintos epígrafes dentro de una norma. Estos marcadores sí pueden incluir las anotaciones necesarias para identificar la norma o capítulo que señalan (por ejemplo, "IRPF" o "base imponible").

7) Puede quedarse si lo desea con esta hoja de examen.

PREGUNTAS

- 1.- Un constructor factura al promotor de un local comercial las obras realizadas. ¿Debe el constructor repercutir al promotor el **IVA** que se devenga por estas obras de construcción del inmueble?
- 2.- Una persona residente en Madrid que no es empresario ni profesional se desplaza a Francia y adquiere un ordenador en un establecimiento comercial situado en ese país. Al introducir ese ordenador en territorio español, ¿está realizando una adquisición intracomunitaria sujeta al **IVA**?
- 3.- Suponga que ha adquirido una vivienda nueva del promotor. ¿Qué tipo de gravamen se aplica para determinar la cuota de **IVA** devengada?
- 4.- Un abogado establecido en Estados Unidos presta servicios a un empresario establecido en Madrid. ¿Está sujeta al **IVA** esta prestación de servicios?
- 5.- ¿Puede un dermatólogo que se limita a prestar servicios médicos deducir las cuotas de **IVA** que soporta por bienes y servicios que destina a su actividad?
- 6.- Una persona que no es empresario ni profesional vende su vivienda formalizando la operación en escritura pública. ¿Se debe satisfacer la cuota gradual (o variable) del **Impuesto sobre Actos Jurídicos Documentados** (documentos notariales) por la escritura pública de compraventa?